

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202100306**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600012484 DE 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	29/09/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100306
<b>CONTRATISTA:</b>	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
<b>NIT:</b>	830.095.213-0
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 24 de mayo de 2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	10/12/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5</b>	Suministro de combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de mayo de 2022 o hasta agostar recursos, lo primero que ocurra.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$49.570.000) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N° 5 al Contrato N° 202100306 cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a realizar el “Suministro de combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia”, conforme a lo indicado a continuación.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES DE COMBUSTIBLE	VALOR GALÓN ACPM	VALOR GALÓN GASOLINA CORRIENTE	UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO
Bajo Cauca	Caucasia	4.000	9.350	9.690	EDS CAUCASIA, KM1 VÍA A MEDELLÍN
	Tarazá		9.250	9.450	EDS EL LAGO, JARDÍN CÁCERES
	Zaragoza		8.304	9.339	EL CARMEN ZARAGOZA

SMB



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Urabá	Apartadó	1.000	9.486	9.856	CRA 100 NO. 110 - 30
	Turbo		9.240	9.450	EDS CASANOVA
Suroeste	Andes		9.605	9.914	EDS SERVICENTRO CAMINO DEL CAFÉ, Salida Hispania

El combustible requerido deberá ser suministrado conforme con lo indicado a continuación:

1. Dos mil (2.000) galones de combustible en el Municipio de Cauca para ser suministrados a la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Batallón de Infantería Aerotransportado No. 31 "RIFLES" del Ejército Nacional, los cuales deberá ser distribuidos así: 1.400 galones de ACPM (Diesel) y 600 galones de gasolina corriente. Los vehículos a atender serán indicados por la supervisión delegada del contrato por parte de la ESU.
2. Dos mil (2.000) galones de combustible en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, los cuales podrán ser solicitados suministrar a la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles y Batallón de Infantería Aerotransportado No. 31 "RIFLES" del Ejército Nacional en cualquiera de los siguientes municipios: Cauca, Tarazá o Zaragoza. El tipo de combustible, la cantidad a suministrar y los vehículos a atender será indicada por la supervisión delegada del contrato por parte de la ESU.
3. Mil (1.000) galones de combustible para ser abastecidos en las subregiones de Suroeste, Urabá y Bajo Cauca, con base en la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. El tipo de combustible, la cantidad a suministrar y los vehículos a atender será indicada por la supervisión delegada del contrato por parte de la ESU.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU a través del Supervisor designado del contrato, informará al contratista los vehículos autorizados para el abastecimiento del combustible. Por ningún motivo el Contratista podrá abastecer vehículos que no hayan sido autorizados por la supervisión delegada del contrato.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa con base en la demanda del mismo, por lo que la ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente sea prestado. Una vez finalizado el plazo de ejecución la ESU procederá a liberar los recursos que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$49.570.000) INCLUIDO IVA.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600012484 DE 2021
Centro de costos	32068



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

Rubro al presupuesto	23202020080240-0/ 83117
Descripción al Rubro	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	2022000486
Registro Presupuestal	2022000548
Requerimiento No	2022103400

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento del suministro de combustible por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 24 de mayo de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el contratista contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia. 



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

**GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202100306 en el siguiente sentido: Establecer como nuevo valor asegurado la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) e incluir como asegurado y/o beneficiario adicional al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato N°202100306 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ESU

CONTRATISTA

  
EDWIN MINOZ ARISTIZABAL  
Gerente

  
OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202100306 

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.